Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

Aprueba Trato Directo con Saberg Limitada.

Decreto Nº 1678

Chillán Viejo, 05 MAY 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolucion que autoriza dicha contratacion se referira unicamente al monto de la misma"

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 y Nº 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombran y delegan funciones al Administrador Municipal;

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

La necesidad de mejorar y reparar (lijado, empastado de muro y cielo raso) Sala de Reuniones del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores

Proveedor	Rut	Precio Total
Saber Limitada	76.356.277-8	$ 449.820
Constructora Javier Antonio Echeverría Caro E.I.R.L	78.302.742-2	$ 558.000
Constructora El Sauce S.A	79.775.100-6	$ 595.000

Lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Distribuidora Furet Ltda, Rut 85.655.500-3.

BIEN/SERVICIO	:	Reparación
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Dado que la cotización de Saber Limitada por $ 449.820.- es un monto inferior a las 10 UTM
PROVEEDOR	:	Saber Limitada, Rut: 76.356.277-8.-
CONCLUSION	:	Realizar Trato Directo con Saber Limitada, para y reparación de Sala de Reuniones Cesfam Dr. Federico Puga Borne.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolucion que autoriza dicha contratacion se referira unicamente al monto de la misma"

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO DEPTO. DE SALUD

MARINA BALBONTIN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.06.001.003**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE(S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/QES/MBR/AHM/mhl

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.